



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1433/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1179/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22 - CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PARQUE SOLAR INTERACTIVO CORSÓDROMO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 968/2022, de fecha 25 de marzo del año 2022, se llamó a Licitación Pública n.º 9/2022 para la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA en marcha de un “ESPACIO INTERACTIVO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA” por medio de UNA (1) ESTACIÓN GENERADORA ELÉCTRICA (Parque Solar) a partir de energía solar de origen fotovoltaico y generación de energía por medio de bicicletas y/o caminadoras dinámicas, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00).

Que, por Decreto n.º 1352/2022, de fecha 27 de abril del año 2022 se adjudicó la Licitación referida a la firma INTERMEPRO SA”, CUIT N° 30-71031820-0, con domicilio en calle Jerónimo Salguero n.º 1854 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 21.499.000,00).

Que, en fecha 28 de abril del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la firma “INTERMEPRO SA”, representada por el Señor Adrián Gustavo KOLONSKI.

Que, la firma “INTERMEPRO SA” adjunta Certificado n.º 2 suscripto por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, el Señor Marcelo Raúl BEBER de la Dirección de Energías y el Ingeniero Electromecánico y Ambiental Dardo Antonio AGUILAR, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.728.297,50). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 486.414,88), mediante Póliza de Seguro de Caucción n.º 155.886 y se deduce el TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.918.489,25), resultando el importe neto a pagar a la firma “INTERMEPRO SA” la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.809.808,25).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado n.º 2 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma “INTERMEPRO SA”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 2, suscripto por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, el Señor Marcelo Raúl BEBER de la Dirección de Energías y el Ingeniero Electromecánico y Ambiental Dardo Antonio AGUILAR, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.728.297,50), para la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA en



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1433/2023

MARCHA de un “ESPACIO INTERACTIVO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA” por medio de UNA (1) ESTACIÓN GENERADORA ELÉCTRICA (Parque Solar) a partir de energía solar de origen fotovoltaico y generación de energía por medio de bicicletas y/o caminadoras dinámicas.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 2, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.918.489,25).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébese la Póliza de Seguro de Caución n.º 155.886 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación del monto total del Certificado n.º 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 486.414,88).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma “INTERMEPRO SA”, CUIT n.º 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento n.º 1131 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.809.808,25) del Certificado n.º 2, conforme Factura “B” n.º 00010-00000197, de fecha 31.3.2023.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal